



OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS
Proyecto sobre Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe

Seminario para fiscales sobre empresas y derechos humanos. El uso de la debida diligencia como herramienta interpretativa

Lugar: Academia de la Magistratura, jirón Camaná N°669, Lima - Perú

Fecha: 8 de Septiembre

Horario: 17:30 – 20:00

El taller es organizado por la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer, con el apoyo de la Academia de la Magistratura de Perú

I. Introducción

El ejercicio de la debida diligencia en materia de derechos humanos (DDDH) es un elemento clave para cumplir con la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos, tal y como se establece en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos aprobados por el Consejo de Derechos Humanos en 2011. Dentro de los Principios Rectores, la DDDH se concibe como una herramienta de gestión de riesgos, a través de la cual se pueden identificar y analizar adecuadamente los riesgos relacionados con los derechos humanos, y abordar adecuadamente los impactos reales y potenciales, todo ello con el objetivo final de prevenir el daño y mejorar los resultados de los derechos humanos para las personas sobre el terreno.

Aunque la norma de diligencia debida en materia de derechos humanos establecida en los Principios Rectores no es jurídicamente vinculante por derecho propio, se está convirtiendo en un punto de referencia cada vez más importante e influyente para los procesos políticos y judiciales, tanto en la forma en que se aplica la legislación vigente como en el desarrollo de nuevos regímenes jurídicos destinados a promover una mayor responsabilidad de las empresas por los daños relacionados con los derechos humanos y a mejorar el acceso de los afectados a recursos efectivos.

El trabajo desarrollado por la Unidad de Empresas y Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en el marco de su Proyecto sobre Rendición de Cuentas y Reparación (ARP, por sus siglas en inglés), ha sido particularmente útil para explorar con mayor detalle la dimensión jurídica de la debida diligencia en derechos humanos. A través de su informe [A/HRC/38/20/Add.2](#) (*La relevancia de la debida diligencia en materia de derechos humanos para la determinación de la responsabilidad empresarial*), investiga las diversas formas en que la norma de diligencia debida en materia de derechos

humanos establecida en los Principios Rectores puede ser relevante para determinar la responsabilidad legal por los daños a los derechos humanos relacionados con las empresas. En el derecho civil, la posibilidad de que los jueces se basen en esta norma de debida diligencia (y en las prácticas empresariales desarrolladas en respuesta a ella) surge especialmente en el contexto del deber de no causar daños a terceros, también planteado como deber de prevención, y a través de otros deberes existentes en diferentes ramas jurídicas.

Esas analogías han sido ampliamente exploradas en diversos países de la región latinoamericana. Como se confirma en la obra [Experiencias latinoamericanas sobre reparación en materia de empresas y derechos humanos](#), por medio de una interpretación progresista basada en los marcos jurídicos internos, las judicaturas han podido analizar la relación entre el deber de prevención, la ocurrencia de un daño, y la responsabilidad jurídica, reflejando con ello en la práctica judicial la consideración de la debida diligencia en derechos humanos como un estándar jurídico de conducta. Ese reconocimiento de la relación entre el deber de prevención y la reparación abre un marco de discusión que permitiría avanzar en la comprensión sobre la forma en que los tribunales de América Latina pueden contribuir a facilitar la rendición de cuentas y la reparación en casos que involucren impactos adversos en los derechos humanos que tengan como origen la actividad empresarial.

Objetivo

Fortalecer las capacidades y competencias de fiscales en torno a los estándares internacionales e impulsar una reflexión sobre la consideración de la debida diligencia en derechos humanos en el trabajo que desempeñan los y las fiscales; incluir el análisis sobre la analogía entre la debida diligencia en derechos humanos como un estándar jurídico de conducta empresarial responsable; así mismo el análisis de los casos presentados por los y las participantes mediante un diálogo horizontal con el experto.

II. Metodología

El método consiste en el desarrollo del tema central de la debida diligencia como herramienta de interpretación, el cual será guiado por el experto internacional Humberto Cantú Rivera; se realizará a través del formato híbrido (participación presencial y virtual), mediante la plataforma de la Academia de la Magistratura, de 3 horas académicas.

Se proporcionará conceptos y estándares internacionales desde un enfoque dogmático, con elementos normativos, de interpretación y actualizado mediante la distribución previa de material para el aprendizaje de los y las participantes, el cual deberá ser revisado como material de estudio obligatorio.

Se llevará a cabo mesas de discusión o un diálogo plenario sobre casos hipotéticos que incluyan una descripción de hechos, así como analizar las posibilidades y las dificultades para los y las fiscales de integrar la lógica de la debida diligencia en derechos humanos en sus análisis durante la presentación de denuncias por responsabilidad civil extracontractual, penal y administrativa.

Propuesta de programa

Hora	Responsable
17:30 pm	Palabras de bienvenida - Representante de ACNUDH - Representante de la Academia de la Magistratura
17:40 pm	Exposición de Humberto Cantú sobre los temas: - Presentación general sobre los Principios Rectores y el deber del Estado de garantizar los derechos humanos, incluyendo el derecho de acceder a un recurso judicial efectivo. - La relevancia de la debida diligencia en materia de derechos humanos para la determinación de la responsabilidad empresarial.
18:30 pm	Pausa / break
18:40 pm	Mesas de discusión o diálogo plenario - Humberto Cantú
19:45 pm	Preguntas / Respuestas
20:00 pm	Palabras de cierre

Preguntas que guiarán la discusión y ejercicio

- ¿Qué tan viable sería impulsar la lógica de la debida diligencia en derechos humanos a través del marco jurídico nacional en materia civil / penal / administrativo / constitucional?
- En caso de que el concepto de debida diligencia en derechos humanos pueda ser aplicado de forma análoga con el marco jurídico nacional, ¿podría el o la fiscal solicitar mediante la denuncia que se incluya la sanción, o en caso contrario, a su agravación?
- ¿Cómo los y las fiscales pueden incluir en los procesos el análisis de la debida diligencia como herramienta en los procesos judiciales?
- ¿Existe o podría existir un vínculo entre la responsabilidad civil extracontractual y la debida diligencia en derechos humanos?

Documento preparatorio para el taller

- [Informe ACNUDH *La relevancia de la debida diligencia en materia de derechos humanos para la determinación de la responsabilidad empresarial*, 2018 \(A/HRC/38/20/Add.2\)](#)



Financiado por
la Unión Europea



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO



KONRAD
ADENAUER
STIFTUNG

ESTADO DE DERECHO · LATINOAMÉRICA



ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA

- [Experiencias Latinoamericanas sobre reparación en materia de empresas y derechos humanos](#)

Aspectos técnicos